

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MOSCOSO FLORES
Ministro de Defensa

1798658-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Modifican la R.M. N° 294-2019-EF/10 mediante la cual se autorizó viaje de representante de PROINVERSIÓN a México

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 302-2019-EF/10

Lima, 16 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 294-2019-EF/10, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 14 de agosto de 2019, se autorizó el viaje, en comisión de servicios, del señor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), a las ciudades de México y Monterrey, Estados Unidos Mexicanos; cuyo gasto por concepto de pasajes aéreos ascendía a US\$ 750,37;

Que, con Oficio N° 323-2019/PROINVERSIÓN/SG, PROINVERSIÓN solicita la modificación de la Resolución Ministerial N° 294-2019-EF/10, en el extremo referido al gasto por concepto de pasajes aéreos del señor César Martín Peñaranda Luna, toda vez que se ha visto incrementado;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 294-2019-EF/10, respecto al gasto por concepto de pasajes aéreos del referido servidor;

Que, cabe precisar que el nuevo gasto originado por el incremento del costo de los pasajes aéreos es cubierto con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN);

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 294-2019-EF/10, respecto al monto por concepto de pasajes aéreos del referido comisionado; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 294-2019-EF/10, en el extremo referido al gasto por concepto de pasajes aéreos del señor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), de acuerdo con el siguiente detalle:

“Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – (PROINVERSIÓN), de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 1200,09
Viáticos (3+1) : US\$ 1760,00”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1798729-1

EDUCACION

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2019-MINEDU

Lima, 16 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; asimismo, señala que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 40 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza, al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, para aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de asistencia técnica para la formulación, implementación, gestión, monitoreo y evaluación de programas de formación, capacitación y evaluación docente, así como de análisis de experiencias internacionales exitosas e investigación aplicada, para la mejora de los aprendizajes de las niñas y niños, lo que incluye las contrataciones necesarias a efectos de asegurar la operatividad y cumplimiento de las actividades mencionadas que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Educación; asimismo, señala que los acuerdos son suscritos por el titular de la entidad y, previo a su celebración, se requiere contar con un informe técnico que demuestre las ventajas y beneficios del acuerdo como mejor alternativa; un informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, en el cual se demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento; y un informe legal. El Ministerio de Educación, bajo responsabilidad de su titular, debe proveer información a la Contraloría General de la República y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), de ser solicitada por estos. Finalmente, indica que las transferencias financieras autorizadas se realizan mediante resolución de titular del pliego Ministerio de Educación, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano y que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición;

Que, con fecha 30 mayo de 2019, se suscribe el Convenio N° 073-2019-MINEDU, denominado “Convenio de Asistencia Técnica que celebran el Ministerio de